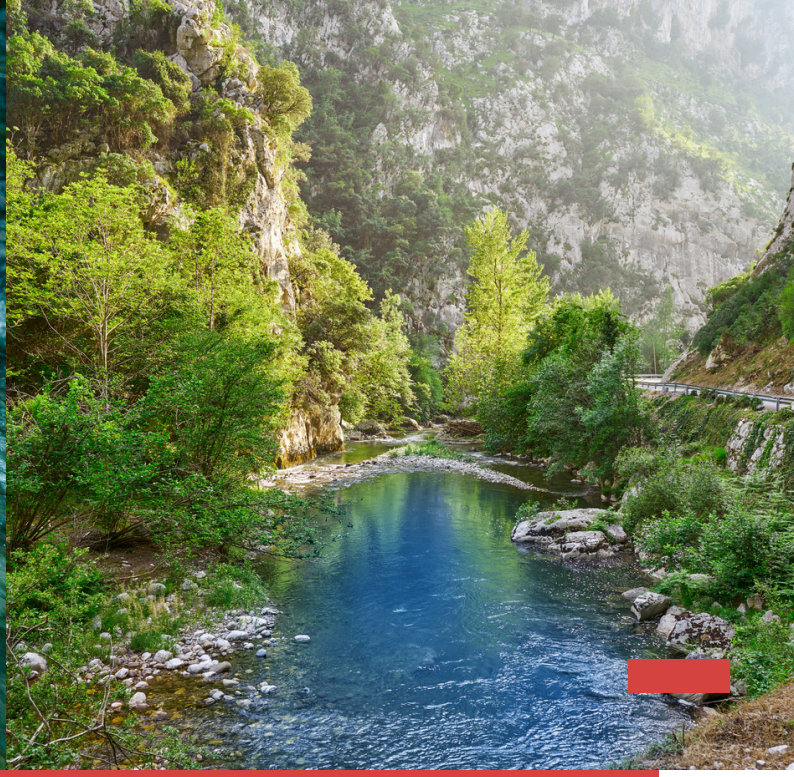


CHCANTÁBRICO

KIT DE PRENSA 2025

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.





La Confederación Hidrográfica del Cantábrico

- Gestiona: 23.952 km de cauces
- 332 masas de agua superficiales
- 34 masas de agua subterráneas

C/ La Regenta, 21-23, 33006 Oviedo
985 968 410
comunicacion@chcantabrico.es

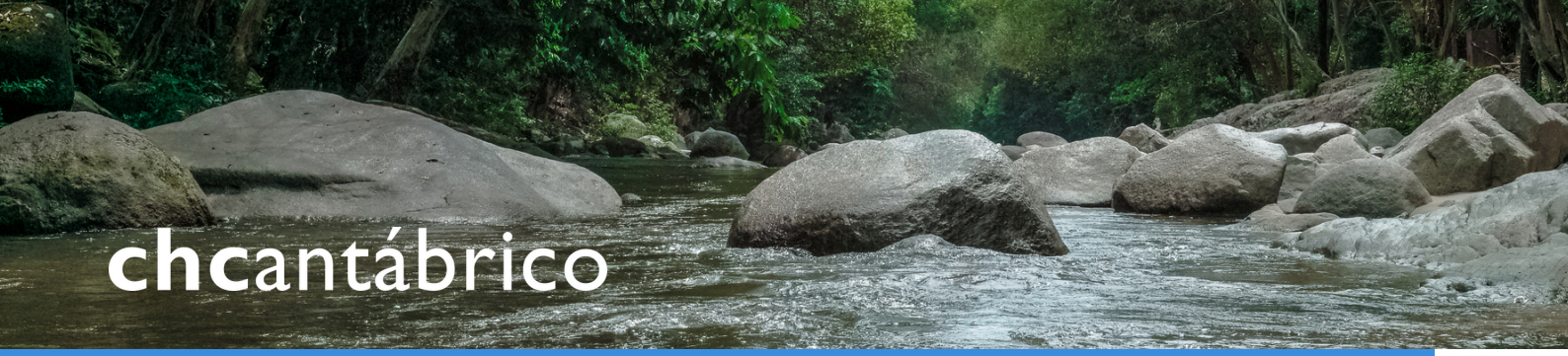
La Confederación Hidrográfica del Cantábrico es un organismo autónomo adscrito al ministerio que ejerce, en cada momento, las competencias en materia de medio ambiente (en 2025 al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico).

La CH Cantábrico es responsable de la gestión de las **cuencas hidrográficas de los ríos que vierten al mar Cantábrico** desde la cuenca del río Eo hasta la cuenca del Bidasoa y los afluentes pirenaicos que se adentran en Francia de los ríos Nive y Nivelle.

No se incluyen en su territorio las cuencas internas del País Vasco.

A diferencia de otros organismos de cuenca la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se extiende sobre dos demarcaciones: la del **Cantábrico Occidental** y la del **Cantábrico Oriental**.

En la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Oriental se incluyen las cuencas internas del País Vasco, competencia de la comunidad autónoma.



01 CUENCA HIDROGRÁFICA

02 FUNCIONES

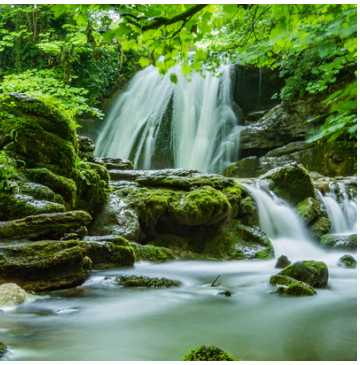
03 HISTORIA

04 RÍOS

05 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO









CONSERVACIÓN DE CAUCES 06

PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA 07

CONTROL DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA 08

OBRAS 09

SERVICIOS AL CIUDADANO 10

01 CUENCA HIDROGRÁFICA

La **Ley de Aguas** establece que en las cuencas hidrográficas que excedan el ámbito territorial de una comunidad autónoma (cuencas intercomunitarias) se constituirán organismos de cuenca con la denominación de Confederaciones Hidrográficas. Son organismos autónomos de la Administración General del Estado con personalidad jurídica propia y distinta del Estado.

Una **cuenca hidrográfica** es la superficie de terreno cuya escorrentía superficial fluye en su totalidad a través de una serie de corrientes, ríos y eventualmente lagos hacia el mar por una única desembocadura, estuario o delta.

La CH Cantábrico ejerce sus funciones en un ámbito territorial que comprende parcialmente las comunidades autónomas de: **Principado de Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, País Vasco y Comunidad Foral de Navarra**.

Las **principales cuencas** del ámbito territorial de la CH Cantábrico son las del Eo, Navia, Esva, Nalón, Sella, Villaviciosa, Deva, Nansa, Saja, Pas, Miera, Asón, Agüera, Cadagua, Nervión, Oria, Urumea y Bidasoa.

En las cuencas intercomunitarias de la comunidad autónoma del País Vasco existe un convenio de colaboración por el que se encomienda a la Agencia Vasca del Agua la realización de diversas actividades en materia de gestión y control del dominio público hidráulico.



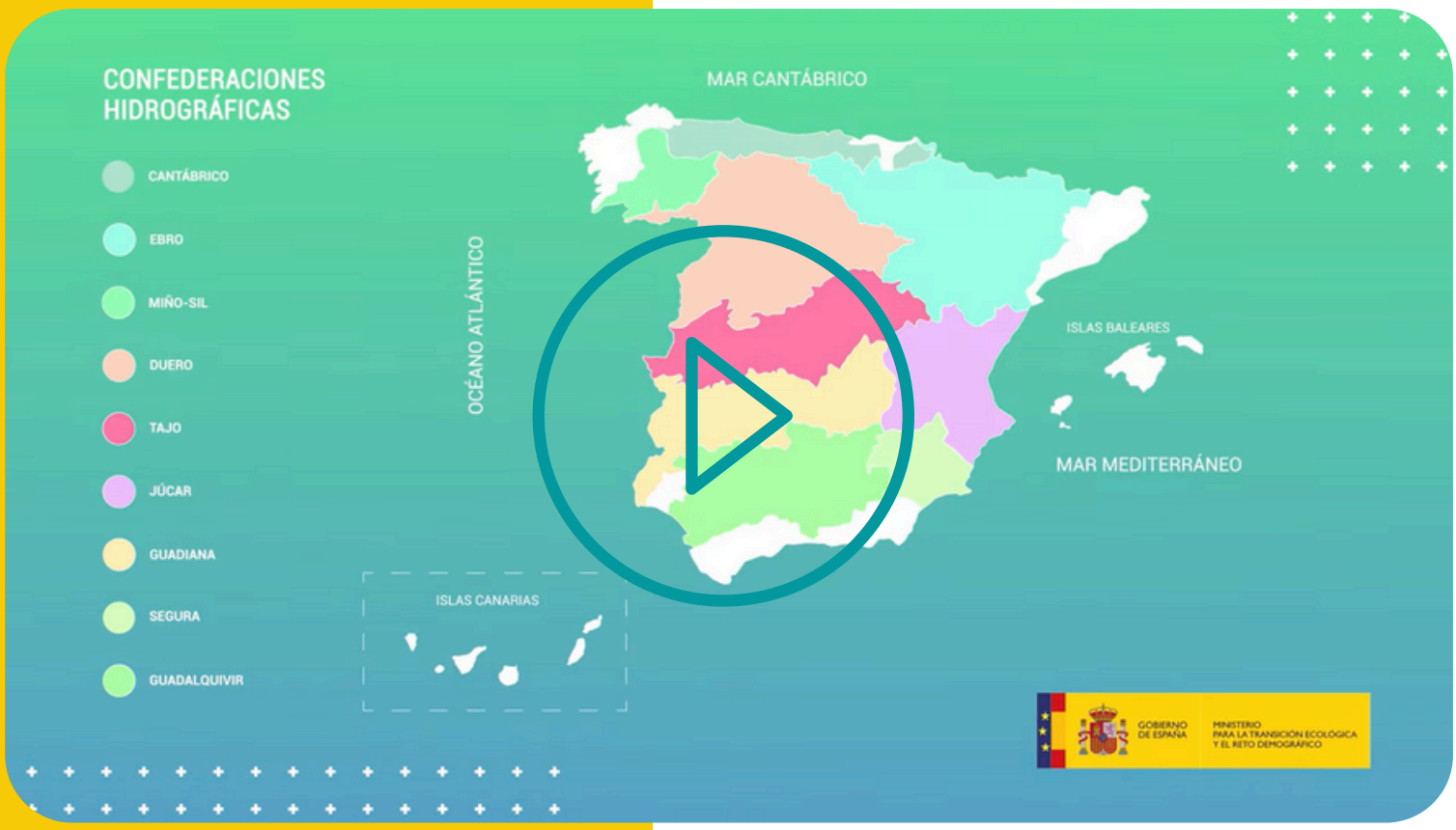
02 FUNCIONES

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico tiene encomendadas en la Ley de Aguas las siguientes **funciones**:

- La **tramitación y seguimiento de autorizaciones y concesiones** en el dominio público hidráulico y sus zonas de protección (servidumbre y policía)
- La **inspección y vigilancia** del dominio público hidráulico y sus zonas de protección
- El **control del estado y la calidad** de los ríos y aguas subterráneas
- La realización de **aforos y estudios hidrológicos** y el suministro de **información hidrológica**
- La programación y ejecución de **obras hidráulicas y de mejora del dominio público hidráulico**. En el caso de obras en las que el Organismo de cuenca no es competente, como saneamiento, abastecimiento o defensa contra inundaciones, se trata de obras declaradas de interés general del Estado
- La **planificación hidrológica**, que es la principal herramienta para la gestión de los recursos hídricos y para lograr el buen estado de nuestros ríos y aguas subterráneas, siguiendo las directrices de la Directiva Marco del Agua
- La realización de actuaciones en materia de **evaluación y gestión del riesgo de inundación**, entre las que se incluyen: labores de diagnóstico del riesgo de inundación, labores predictivas ante situaciones de avenida e inundaciones y trabajos de ayuda a la toma de decisión en coordinación con otras autoridades competentes en la adopción de medidas de prevención y protección
- La **prestación de toda clase de servicios técnicos** relacionados con el cumplimiento de sus fines específicos y, cuando les fuera solicitado, el **asesoramiento** a la Administración General del Estado, comunidades autónomas, corporaciones locales y demás entidades públicas o privadas, así como a los particulares



Ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. Ríos principales



Las Confederaciones Hidrográficas son los organismos encargados de gestionar y proteger el dominio público hidráulico en las cuencas de los ríos que discurren por más de una comunidad autónoma.

03 HISTORIA

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. tiene su antecedente en la **Confederación Hidrográfica del Norte** de España, creada por el Decreto 480/61, del 16 de marzo, que integró la gestión de todas las cuencas hidrográficas del norte y noroeste peninsular.

Con posterioridad, las comunidades autónomas de Galicia y País Vasco se hicieron cargo de sus respectivas cuencas intracomunitarias, que quedaron separadas de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Finalmente, el Real Decreto 266/2008, de 22 de febrero, dividió a la Confederación Hidrográfica del Norte en dos organismos de cuenca: la **Confederación Hidrográfica del Cantábrico** para gestionar las cuencas no trasferidas vertientes al mar Cantábrico y la **Confederación Hidrográfica del Miño-Sil** para gestionar la cuenca homónima.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico mantiene la estructura orgánica, funciones y órganos colegiados de la antigua Confederación Hidrográfica del Norte con las adaptaciones derivadas de su nuevo ámbito territorial.

Por Real Decreto 895/2017, de 20 de octubre, este Organismo de cuenca pasa a denominarse Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.





04 RÍOS

Los ríos que desembocan en el mar Cantábrico se caracterizan por ser **cortos**, aunque en general **caudalosos.**

La vertiente cantábrica cuenta con una multitud de cuencas cuyas características principales vienen determinadas por su **proximidad al mar**, entre 30 y 80 km.

En recorridos tan cortos las redes fluviales no han llegado a alcanzar desarrollos importantes, estructurándose, salvo los ríos Nalón, Saja-Besaya y Nervión, en una serie de cursos fluviales que descienden desde las altas cumbres hasta el mar, a los que afluyen otros cauces menores y carácter normalmente torrencial.

El territorio está formado por **valles profundos en V**, con fuertes pendientes en las laderas y escasos espacios horizontales, ya que la capacidad de transporte sólido de los ríos impide la formación de valles de relleno.

Son una excepción los valles del bajo Nalón en Asturias, de los ríos Pas y Pisueña en Cantabria o Ibaizabal en Bizkaia, que forman **valles horizontales** de hasta un kilómetro de anchura.

	Longitud curso (km)	Cuenca vertiente (km²)
Eo	99	828
Agüera	31,4	147
Navia	158	2.578
Ibias	50,1	389,7
Esva	41	461
Narcea	110,9	1.135
Pigüeña	47,6	404,5
Caudal	20,6	654,4
Nora	77,6	380,7
Nalón	140,8	3.697
Piloña	29	511,7
Sella	66	1.284
Cares	53,7	488,9
Deva	62	648,2
Nansa	53	420
Besaya	47,2	1.024
Pas	61	651
Miera	45	297
Asón	50,3	743
Nervión	75,6	1.595
Oria	75,5	861
Urumea	45,5	279
Bidasoa	41,6	710





04 ¿POR QUÉ DEBEMOS PROTEGER LOS RÍOS?



La Confederación Hidrográfica del Cantábrico es el organismo responsable de la gestión de los ríos de la cuenca cantábrica.

Gestiona y protege el dominio público hidráulico y ordena y planifica los recursos hídricos, con el objetivo de mantener los ríos y aguas subterráneas en buen estado.

05 DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

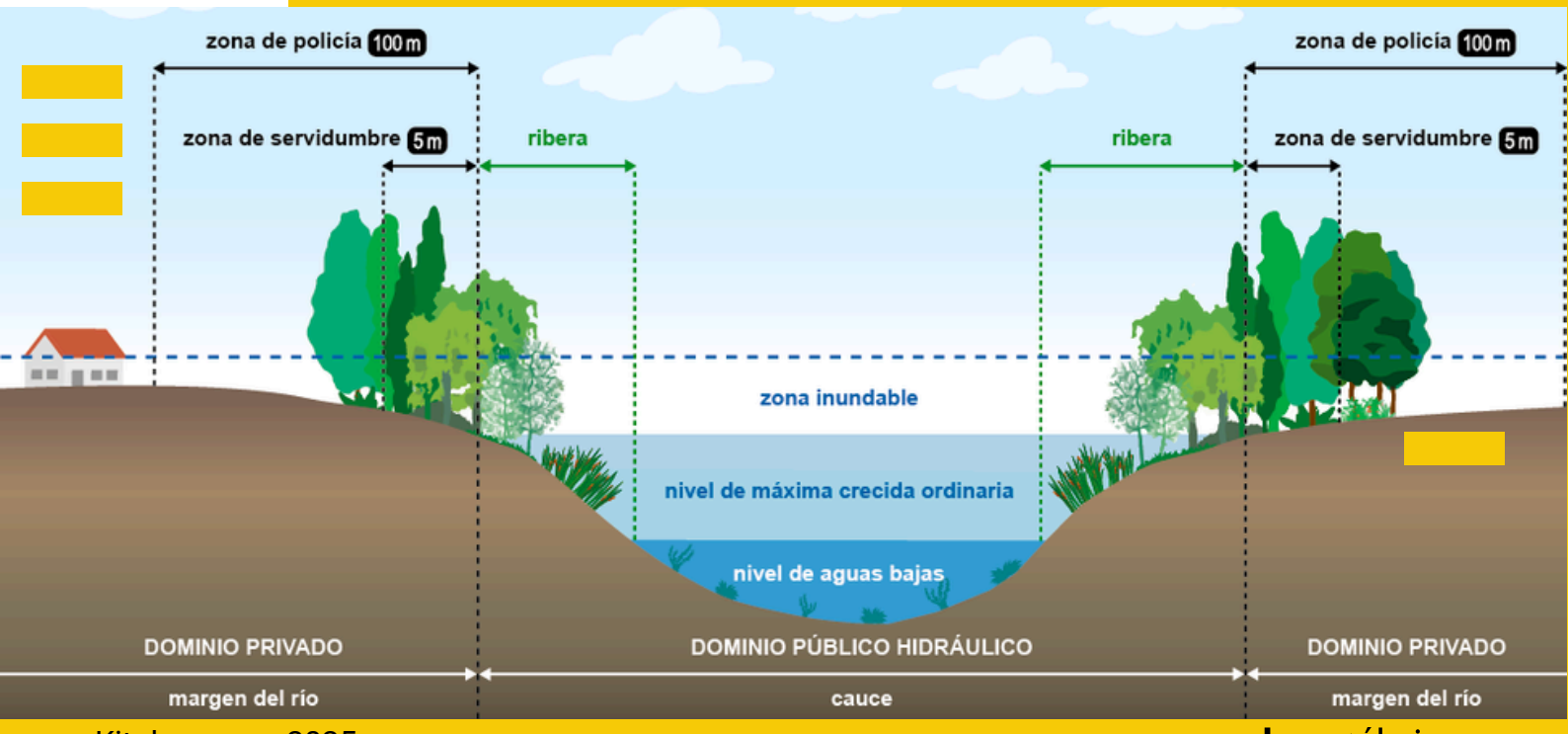
Entre las funciones atribuidas a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico se encuentra la administración y control del dominio público hidráulico de su ámbito territorial, que está formado por:

- las **aguas continentales superficiales** y **subterráneas**
- los **cauces** de corrientes naturales y los **lechos** de lagos, lagunas y embalses superficiales en cauces públicos
- los **acuíferos** (a los efectos de disposición y afección al agua)

Las **márgenes** están sujetas en toda su extensión longitudinal a una zona de **servidumbre** de 5 m de anchura y a una **zona policía** de 100 m de anchura.

La Ley de Aguas limita o condiciona los **usos o actividades** que se pueden realizar en el dominio público hidráulico o en sus zonas de protección para proteger el agua y sus ecosistemas. Por ello es necesario disponer de **autorización o concesión** de la Confederación Hidrográfica o presentar una declaración responsable para realizar:

- captaciones de agua, superficial o subterránea
- obras o instalaciones en el cauce o en sus zonas de protección (servidumbre y policía)
- vertidos de aguas residuales que puedan contaminar el dominio público hidráulico
- actividades de navegación o flotación



04 CONTROL DE VERTIDOS Y DEL ESTADO DE LAS AGUAS



La CH Cantábrico controla el estado y la calidad de ríos y aguas subterráneas.

Además, fija las concentraciones máximas de contaminantes en los vertidos de aguas residuales a los ríos y realiza actividades de vigilancia e inspección.

06 CONSERVACIÓN DE CAUCES

Las actuaciones de **conservación y mantenimiento de cauces** que realiza la Confederación Hidrográfica del Cantábrico tienen como objetivo alcanzar o conservar y mantener el buen estado de las masas de agua y paliar los efectos de las inundaciones y sequías. Estas actuaciones se centran en:

- mejorar la continuidad fluvial
- mejorar la estructura del trazado de los cauces, el lecho del río y recuperar antiguos meandros
- mejorar la composición y estructura de la vegetación de ribera, lo que incluye podas y desbroces y la recuperación de cubierta vegetal en las márgenes
- retirar elementos obstructivos
- estabilizar las márgenes en zonas con riesgo
- luchar contra las especies invasoras que puedan afectar al estado de las masas de agua
- eliminar infraestructuras obsoletas

Las actuaciones en cauces públicos situados en espacios urbanos corresponden a las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo, como establece la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, artículo 28.4.

Fuera de esas zonas, las labores de conservación, protección y mejora de los cauces, además de por las Confederaciones Hidrográficas, pueden ser realizadas por otras administraciones o por particulares, previa autorización.







Las actuaciones de conservación y mantenimiento tienen como objetivo primordial conservar y mejorar la calidad de las aguas y de los entornos fluviales.

07 PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

La sobreexplotación de los recursos hídricos, su degradación por la contaminación y las alteraciones de nuestros ríos y vegas fluviales, conllevaron un cambio en los planteamientos de la política de aguas, que ya no se orienta solo a satisfacer las demandas.

La planificación hidrológica es la principal herramienta para la gestión de los recursos hídricos y para lograr el buen estado de nuestros ríos y aguas subterráneas, siguiendo las directrices de la Directiva Marco del Agua.

Además del Plan Hidrológico Nacional, existen un **Plan Hidrológico** por cada demarcación hidrográfica. Los planes hidrológicos:

- evalúan los recursos hídricos disponibles en la cuenca y los asignan a usos concretos, actuales o futuros
- establecen el orden de preferencia entre los distintos usos del agua (abastecimiento, ganadería, usos industriales, regadío...)
- fijan los caudales ecológicos que se deben respetar como restricción previa a los usos del agua
- determinan objetivos medioambientales específicos para cada masa de agua
- fijan las medidas que cada una de las administraciones debe aplicar en el ámbito de sus competencias para alcanzar los objetivos previstos

Los planes hidrológicos se revisan cada **seis años**. Los Organismos de cuenca evalúan el cumplimiento de las medidas contempladas en los planes y realizan el control del estado de las masas de agua.



07 CONTROL DEL ESTADO DE LAS MASAS DE AGUA

La Directiva Marco del Agua supuso que de la idea tradicional de “calidad de las aguas”, en la que se evaluaban principalmente indicadores químicos y fisicoquímicos, se pasase al concepto más amplio de “estado de las aguas”, en el que se determinan, además de indicadores químicos y fisicoquímicos, elementos de calidad biológicos e hidromorfológicos.

El **estado de una masa de agua** es el grado de alteración que presenta respecto a sus condiciones naturales.

Para determinar y evaluar el estado de nuestras masas de agua se requieren **programas de control del estado de las masas de agua superficiales y subterráneas.**

- En el caso de las **aguas superficiales** (ríos, lagos y embalses) se mide:
  - la composición y abundancia de flora acuática, invertebrados y peces
  - parámetros químicos y fisicoquímicos
  - variables hidromorfológicas, como los caudales, la continuidad del río, la profundidad y estructura de los lechos fluviales y la estructura de la zona ribereña
- En las **aguas subterráneas** se mide:
  - el nivel de las aguas (conocido como nivel piezométrico)
  - parámetros químicos y fisicoquímicos

El control y la evaluación del estado de las masas de agua permite identificar la necesidad de adoptar medidas para una masa de agua en concreto y evaluar si las medidas puestas en marcha han sido suficientes o se requiere adoptar nuevas acciones.





La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, con el fin primordial de conservar y mejorar la calidad de las aguas y de los entornos fluviales, realiza diversas actuaciones que pueden agruparse en tres grandes apartados:

- **Obras hidráulicas**
- **Obras de restauración fluvial**
- **Actuaciones de conservación y mantenimiento de cauces**

Las actuaciones en las que el Organismo de cuenca no es competente precisan de una previa declaración de interés general del Estado, declaración que debe realizarse en una Ley o mediante la suscripción de un convenio con la administración competente. Este es el caso de las obras de saneamiento, abastecimiento o defensa contra inundaciones.

La financiación de las inversiones puede realizarse con fondos propios del Organismo o ser directamente contratadas por la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En ocasiones, otras administraciones públicas participan en la financiación de las actuaciones por resultar de su interés.

La CH Cantábrico explota el **trasvase reversible Ebro-Besaya**, que garantiza el abastecimiento de las poblaciones e industrias de la cuenca Saja-Besaya.

Las instalaciones están situadas en el embalse del Ebro, en la población de Bustamante, en San Miguel de Aguayo y Campoo de Yuso (Cantabria).







Trabajos de acondicionamiento del cauce del río Nalón en las inmediaciones de Forcinas (Pravia, Asturias)



Actuaciones en el río Los Llares en Arenas de Iguña (Cantabria)

TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUTORIZACIONES Y CONCESIONES

- ¿CUÁNDO NECESITO PEDIR UNA AUTORIZACIÓN?
- TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES
- REGISTRO DE AGUAS
- CONTROL DE VOLÚMENES

SUMINISTRO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA

- SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA

EVALUACION Y GESTIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN

- PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES
- MAPAS DE ZONAS INUNDABLES
- VISOR CARTOGRÁFICO

INFORMACIÓN AMBIENTAL y GEOGRÁFICA

- INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPECIALES (IDE)
- SOLICITUD DE INFORMACIÓN AMBIENTAL

PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS

- OBRAS HIDRÁULICAS Y DE MEJORA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

OTROS SERVICIOS

- SERVICIOS A LA CIUDADANÍA



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.